

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 110



jueves, 9 de junio de 2022

C.V.E.: BOPBUR-2022-110

sumario

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de esta corporación el día 5 de abril de 2022 4

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de esta corporación el día 21 de abril de 2022 6

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta corporación el día 5 de abril de 2022 8

SERVICIO DE PERSONAL

Derechos fundamentales 2/2022, seguido a instancia de Comisiones Obreras de Castilla y León 11

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA LLANA

Aprobación del padrón fiscal del impuesto de vehículos de tracción mecánica correspondiente al año 2022 12

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑAJIMENO

Aprobación inicial de la nueva denominación y cambio de vías públicas en Cardeñajimeno y San Medel 13

AYUNTAMIENTO DE FRÍAS

Cuenta general del ejercicio 2021 14

AYUNTAMIENTO DE MAHAMUD

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2022 15

Aprobación inicial del reglamento regulador de servicio de agua potable 16



sumario

AYUNTAMIENTO DE MAMBRILLAS DE LARA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2022	17
Aprobación inicial de las memorias valoradas de las obras de adecuación de cantina y mejora de parque infantil, en Quintanilla de las Viñas	18

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

INTERVENCIÓN

Cuenta general del ejercicio de 2021	19
--------------------------------------	----

AYUNTAMIENTO DE MONASTERIO DE RODILLA

Notificación colectiva de liquidaciones y anuncio de cobranza de la tasa por prestación de servicio de recogida de basuras del ejercicio de 2022	20
--	----

AYUNTAMIENTO DE PADRONES DE BUREBA

Subasta para el arrendamiento de fincas rústicas propiedad de este ayuntamiento	22
Cuenta general del ejercicio de 2021	24
Aprobación inicial del inventario de bienes y derechos	25

AYUNTAMIENTO DE PALACIOS DE RIOPISUERGA

Aprobación del padrón fiscal de la tasa por recogida de basuras para el ejercicio de 2022	26
---	----

AYUNTAMIENTO DE PALAZUELOS DE LA SIERRA

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número tres para el ejercicio de 2022	27
--	----

AYUNTAMIENTO DE TORDÓMAR

Cuenta general del ejercicio de 2021	28
Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2022	29

AYUNTAMIENTO DE VALDORROS

Aprobación definitiva de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de la báscula municipal	30
Aprobación definitiva de la ordenanza fiscal reguladora del aprovechamiento de la leña y expedición de autorización municipal para la corta de leña en terrenos de titularidad municipal	32

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE LOSA

Cuenta general del ejercicio de 2021	35
--------------------------------------	----

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE CARAZO

Aprobación de la memoria técnica de ejecución de acondicionamiento de caminos a Ahedo y a La Revilla	36
--	----



sumario

JUNTA VECINAL DE ACEÑA DE LARA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2022 37

JUNTA VECINAL DE COVIDES

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2021 38

JUNTA VECINAL DE CUBILLEJO DE LARA

Creación de sede electrónica y registro electrónico 39

JUNTA VECINAL DE MAMBRILLAS DE LARA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2022 41

JUNTA VECINAL DE MEDINILLA DE LA DEHESA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2022 42

Cuenta general del ejercicio de 2021 43

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS BAJO ARLANZA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2022 44



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de esta corporación el día 5 de abril de 2022

1. Se acuerda aprobar el acta de la sesión ordinaria anterior, celebrada el día 17 de marzo de 2022.

ACCIÓN SOCIAL. –

2. Se acuerda aprobar la prórroga para el año 2022 del convenio de colaboración suscrito con Cáritas Diocesana de Burgos, para el desarrollo de actuaciones de carácter social en colaboración con los CEAS de la provincia, cuya aportación económica asciende a 32.000 euros.

3. Se acuerda aceptar la renuncia al «Programa Crecemos» presentada por el Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas, con efectos de 1 de enero de 2022.

ATENCIÓN A MUNICIPIOS: ASESORAMIENTO JURÍDICO Y URBANÍSTICO A MUNICIPIOS Y ARQUITECTURA. –

4. Se acuerda aprobar el proyecto de tratamiento de los taludes naturales y cerramiento de la parcela de la residencia de personas mayores «San Salvador» de Oña, con un presupuesto base de licitación de 253.000 euros, IVA incluido.

EDUCACIÓN Y CULTURA. –

5. Se acuerda aprobar las bases de la convocatoria del Concurso Provincial de Conservación del Patrimonio Urbano Rural 2022, con un presupuesto de 52.100 euros.

HACIENDA. –

6. Se acuerda aprobar el expediente de reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos número 3/2022 de la Diputación Provincial, por importe total de 106.096,82 euros.

7. Quedar enterada de la memoria y balance de la Caja de Cooperación ejercicio 2021.

INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD. –

8. Se acuerda autorizar la realización de servicios extraordinarios, correspondientes a horas a realizar con motivo del IX Encuentro Jóvenes «Melgar de Fernamental» (del 23 al 25 de junio de 2022) y Vuelta Ciclista a Burgos (del 2 al 7 de agosto de 2022).

ASUNTOS DE PROTOCOLO. –

9. Se acuerda cursar diversos asuntos de protocolo.



ASUNTOS DE URGENCIA. –

10. Previa declaración de urgencia efectuada en forma legal, se acuerda:

Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura:

10.1. Aprobar la realización de servicios extraordinarios (un total de 37,25 horas), correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo por personal adscrito a la Sección de Asesoramiento Económico, durante el mes de marzo del presente año.

Protocolo:

10.2. Aprobar la realización de servicios extraordinarios (un total de 18 horas), correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo durante el mes de marzo de 2022 por personal subalterno, con motivo de la exposición en el Consulado del Mar.

Cultura:

10.3. Aprobar las bases de la convocatoria de becas para estudiantes que se alojan en la residencia universitaria San Agustín, durante el curso académico 2021/2022.

DOCUMENTOS RECIBIDOS. –

11. Quedar enterada de diversos documentos recibidos.

En Burgos, a 27 de mayo de 2022.

El secretario general,
José Luis M.^a González de Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de esta corporación el día 21 de abril de 2022

1. Se acuerda aprobar el acta de la sesión ordinaria anterior, celebrada el día 5 de abril de 2022.

ATENCIÓN A MUNICIPIOS: ASESORAMIENTO JURÍDICO Y URBANÍSTICO A MUNICIPIOS Y ARQUITECTURA. –

2. Se acuerda aprobar el «Proyecto de ejecución para terminación de la construcción del centro de recepción de visitantes con aparcamiento en el yacimiento arqueológico de Clunia, Peñalba de Castro (Burgos)», cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 4.177.154,52 euros.

CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS. –

3. Se acuerda aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir en la contratación del «Servicio de transporte a la residencia de ancianos San Miguel del Monte en Miranda de Ebro (Burgos)», con un presupuesto base de licitación de 80.000,00 euros, IVA incluido.

EDUCACIÓN Y CULTURA. –

4. Se acuerda aprobar los precios de los servicios que se prestan en la residencia universitaria San Agustín para el curso académico 2022-2023.

PRESA DE ALBA. –

5. Se acuerda aprobar la realización de servicios extraordinarios correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo (un total de 73 horas) por peones especialistas de la Presa de Alba, durante los meses de agosto y septiembre de 2021 y enero de 2022.

PROTOCOLO. –

6. Se acuerda aprobar la realización de servicios extraordinarios correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo (un total de 54 horas), durante el mes de abril de 2022, con motivo de la asistencia de la corporación provincial a los actos del Domingo de Ramos y Viernes Santo.

VÍAS Y OBRAS. –

7. Se acuerda aprobar la realización de servicios extraordinarios correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo (un total de 30 horas) por personal adscrito al Servicio de Vías y Obras, durante los meses de marzo, junio y julio de 2021.



ASUNTOS DE PROTOCOLO. –

8. Se acuerda cursar diversos asuntos de protocolo.

ASUNTOS DE URGENCIA. –

9. Previa declaración de urgencia efectuada en forma legal, se acuerda:

Bienestar Social:

9.1. Aprobar la concesión directa de subvenciones a los ayuntamientos de la provincia de Burgos para el desarrollo de los proyectos que se han programado de acuerdo con la planificación anual de los CEAS para su realización durante el ejercicio 2022, por importe total de 59.859,40 euros.

DOCUMENTOS RECIBIDOS. –

10. Quedar enterada de diversos documentos recibidos.

En Burgos, a 27 de mayo de 2022.

El secretario general,
José Luis M.^a González de Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta corporación el día 5 de abril de 2022

1. Se acuerda ratificar el carácter de ordinaria de la presente sesión.
2. Se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior, celebrada el día 4 de marzo de 2022.

CORPORACIÓN. –

3. Jura el cargo de Diputado Provincial por parte del Partido Popular, D. David Colinas Maté, y en sustitución de D. Ángel Guerra García.

4. Se acuerda adscribir a D. David Colinas Maté a las mismas Comisiones Informativas que tenía asignadas el anterior diputado provincial D. Ángel Guerra García.

5. Quedar enterada del Decreto de la Presidencia número 2022003367, de fecha 25 de marzo de 2022, de delegación de firma en el diputado provincial D. David Colinas Maté.

6. Quedar enterada del Decreto de la Presidencia número 2022003413, de fecha 28 de marzo de 2022, de nombramiento del diputado provincial D. David Colinas Maté como miembro de la Junta de Gobierno y representante de esta corporación provincial en la Asociación Española de Ciudades del Vino (ACEVIN).

PRESIDENCIA. –

7. Quedar enterada de los convenios de colaboración suscritos últimamente con:
 - ACCEM, para el desarrollo de un programa integral dirigido a inmigrantes en el medio rural.

– La Universidad Católica Santa Teresa de Jesús de Ávila (UCAV), para la realización de prácticas tuteladas en el Grado de Enfermería.

– El Ayuntamiento de Torresandino, para subvencionar parte de las obras derivadas del desarrollo del protocolo para la implantación de un programa de depuración de aguas residuales urbanas.

ATENCIÓN A MUNICIPIOS: ASESORAMIENTO JURÍDICO Y URBANÍSTICO A MUNICIPIOS Y ARQUITECTURA. –

8. Se acuerda informar favorablemente la modificación de los estatutos de la agrupación voluntaria de municipios para el sostenimiento en común del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención, constituida por los municipios de Nebreda, Solarana, Cebrecos y Tejada.



9. Dar por cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de Villadiego para la enajenación del bien patrimonial, parcela 5.025 del polígono 612, polígono industrial de Villadiego.

COOPERACIÓN Y DESARROLLO: PLANES PROVINCIALES. –

10. Se acuerda conceder de oficio una ampliación del plazo de ejecución y justificación de las obras incluidas en el Plan Provincial de Cooperación (PPC) 2021, hasta el día 31 de octubre de 2022.

11. Se acuerda conceder de oficio una ampliación del plazo de ejecución y justificación de las obras incluidas en el Plan de Entidades Locales Menores (PEL) 2021, hasta el día 31 de octubre de 2022.

12. Quedar enterada del Decreto de la Presidencia número 2022002885, de fecha 14 de marzo de 2022, de baja y reintegro de la subvención correspondiente a la obra 197/0: Herrán, incluida en el PEL 2020.

13. Quedar enterada del Decreto de la Presidencia número 2022002918, de fecha 15 de marzo de 2022, de baja y reintegro de la subvención correspondiente a la obra 284/0: Nidáguila, incluida en el PEL 2020.

14. Quedar enterada del Decreto de la Presidencia número 2022002988, de fecha 17 de marzo de 2022, de baja y reintegro de la subvención correspondiente a la obra 512/0: Tudanca, incluida en el PEL 2020.

15. Quedar enterada del Decreto de la Presidencia número 2022003411, de fecha 28 de marzo de 2022, de baja y reintegro de la subvención correspondiente a la obra 309/0: Para, incluida en el PEL 2020.

HACIENDA. –

16. Se acuerda aprobar la memoria y balance de la Caja de Cooperación correspondiente al ejercicio 2021.

17. Quedar enterada del acuerdo de la Junta de Gobierno adoptado en sesión celebrada el día 4 de marzo de 2022, de aprobación del expediente de reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos número 2/2022 de la Diputación Provincial, por importe total de 40.925,61 euros.

18. Quedar enterada del acuerdo de la Junta de Gobierno adoptado en sesión celebrada el día 4 de marzo de 2022, de aprobación del expediente de reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos número 1/2022 del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, por importe total de 9.905,97 euros.

19. Quedar enterada del Decreto de la Presidencia número 2022002775, de fecha 11 de marzo de 2022, por el que se aprueba el plan presupuestario a medio plazo para el periodo 2023-2025.

20. Quedar enterada del periodo medio de pago correspondiente al mes de febrero de 2022.



PERSONAL. –

21. Se acuerda ejecutar la sentencia número 127/2021 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Burgos, de fecha 7 de julio de 2021 y modificada parcialmente por sentencia dictada en apelación número 213/2021, de fecha 8 de noviembre de 2021, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en autos de P.A. número 123/2020, seguidos a instancia de D. Luis Pérez Alonso, procediendo a la convalidación de las determinaciones –contenidas en su recurso contencioso-administrativo y que han resultado anuladas en grado de anulabilidad–, de la relación de puestos de trabajo de la Diputación Provincial correspondientes al ejercicio de 2019, que fue aprobada definitivamente por acuerdo del Pleno de la corporación provincial de fecha 8 de mayo de 2020, mediante la subsanación del defecto de que adolecen, la insuficiencia de motivación.

22. Se acuerda desestimar la alegación presentada por el Sindicato SOI contra la aprobación inicial del reglamento de regulación del teletrabajo de la Diputación Provincial de Burgos y, por consiguiente, aprobarlo definitivamente.

PROPOSICIONES. –

23. Se acuerda rechazar la proposición presentada por el Portavoz del Grupo Mixto, formación política VOX, relativa a la reivindicación de nuestra soberanía nacional, energética y alimentaria como medidas contra la destrucción y el colapso de nuestra economía.

24. Se acuerda rechazar la proposición presentada por el Portavoz del Grupo Socialista, para instar a la Junta de Castilla y León a que dicte las disposiciones necesarias para aprobar el marco regulatorio de localización de infraestructuras de generación de energía renovables y suspensión cautelar inmediata de los expedientes en tramitación hasta su aprobación.

CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO. –

25. Quedar enterada de los decretos dictados por la Presidencia, desde la convocatoria de la última sesión ordinaria, celebrada el día 4 de marzo de 2022.

En Burgos, a 27 de mayo de 2022.

El secretario general,
José Luis M.^a González de Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE PERSONAL

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés en el mantenimiento del mismo, se hace saber que se ha interpuesto el siguiente recurso contencioso-administrativo, para la protección de los derechos fundamentales por vulneración del derecho a la libertad sindical, negociación colectiva y del derecho de igualdad, contra resolución de 28 de febrero de 2022, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto frente a la resolución de la Vicepresidencia 1.ª número 715/2022, de 31 de enero, por la que se aprueba la convocatoria general urgente para la selección externa de puestos de trabajo relacionados con el impulso, programación, gestión, seguimiento y control de los fondos procedentes del instrumento europeo de recuperación (Next Generation EU):

Derechos fundamentales 2/2022, seguido a instancia de Comisiones Obreras de Castilla y León.

Lo que se anuncia a efectos de emplazamiento a cuantos aparezcan interesados en el expediente, para que puedan personarse como demandados, de conformidad con los artículos 49 y 50, en relación con el artículo 21 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998, en el plazo de cinco días, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Burgos.

En Burgos, a 1 de junio de 2022.

El secretario general,
José Luis M.ª González de Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA LLANA

Anuncio de cobranza

Por decreto de fecha de 30 de mayo de 2022, se ha aprobado el padrón fiscal del impuesto de vehículos de tracción mecánica correspondiente al año 2022.

El padrón se expondrá al público durante el plazo de un mes a efectos de su examen por los interesados y presentación de las reclamaciones que estimen pertinentes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que el periodo voluntario de cobro para el impuesto de vehículos de tracción mecánica será el comprendido entre los días 17 de junio y 17 de agosto de 2022.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán recargo, intereses de demora y en su caso, costas procesales.

Forma de pago: los contribuyentes que no tengan domiciliados sus recibos, podrán realizar el ingreso en las oficinas de las entidades colaboradoras La Caixa y Caja Laboral.

Para quienes tengan domiciliados sus recibos, la fecha fijada para el adeudo en la cuenta es el día 12 de agosto de 2022.

En Arcos de la Llana, a 30 de mayo de 2022.

El alcalde,
Francisco Javier Castillo Alonso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑAJIMENO

Aprobación inicial

El Pleno del Ayuntamiento de Cardeñajimeno en sesión ordinaria de fecha 27 de mayo de 2022 ha aprobado la nueva denominación y cambio de varias vías públicas en Cardeñajimeno y San Medel y se convoca, por plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia, trámite de información pública, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://cardenajimeno.sedelectronica.es>).

En Cardeñajimeno, a 29 de mayo de 2022.

La alcaldesa-presidenta,
María Carmen Montes Benedicte



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRÍAS

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2021

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2021 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Frías, a 27 de mayo de 2022.

El alcalde,
José Luis Gómez Ortiz.



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MAHAMUD

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 2 para el ejercicio de 2022*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 20 de mayo de 2022, ha aprobado inicialmente el expediente número 2 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Mahamud para el ejercicio 2022.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Mahamud, a 26 de mayo de 2022.

El alcalde,
Jorge Ortega González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MAHAMUD

Aprobación inicial

Aprobadas inicialmente, en reglamento regulador de servicio de agua potable de Mahamud, por acuerdo del Pleno de fecha 20 de mayo de 2022, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del texto refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo mínimo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el boletín oficial de la provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este ayuntamiento (<http://mahamud.sedelectronica.es>).

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada ordenanza.

En Mahamud, a 26 de mayo de 2022.

El alcalde,
Jorge Ortega González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MAMBRILLAS DE LARA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio 2022

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2022, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Mambrillas de Lara para el ejercicio 2022, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 105.500,00 euros y el estado de ingresos a 105.500,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Mambrillas de Lara, a 30 de mayo de 2022.

El alcalde,
Jesús Ibáñez Santamaría



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MAMBRILLAS DE LARA

Aprobadas inicialmente, en sesión plenaria celebrada el día 26 de mayo de 2022, las memorias valoradas de las obras de adecuación de cantina y mejora de parque infantil, en la localidad de Quintanilla de las Viñas (Mambrillas de Lara), por un presupuesto de 25.713,72 euros (IVA incluido) y de 9.600,00 euros (IVA incluido), respectivamente, obras incluidas dentro del Plan Provincial de Cooperación 2022, se someten a información pública por plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y en el tablón de anuncios.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado, así como formularse las alegaciones que se estimen pertinentes.

De no formularse alegación o reclamación alguna, las memorias valoradas, se entenderán aprobadas definitivamente, sin necesidad de nueva resolución al respecto.

En Mambrillas de Lara, a 26 de mayo de 2022.

El alcalde,
Jesús Ibáñez Santamaría



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

INTERVENCIÓN

En cumplimiento y a los efectos previstos en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y artículo 212 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, queda expuesta al público en la Intervención de este ayuntamiento la cuenta general del presupuesto del ejercicio 2021, con los justificantes, documentos correspondientes y dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, emitido en sesión de fecha 30 de mayo de 2022, por el término de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito contra la misma.

En Miranda de Ebro, a 30 de mayo de 2022.

La alcaldesa-presidenta,
Aitana Hernando Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MONASTERIO DE RODILLA

Notificación colectiva de liquidaciones y anuncio de cobranza

Resolución de Alcaldía n.º 50/2022 de fecha 30 de mayo del Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla por el que se aprueban el padrón fiscal y las liquidaciones integrantes de este de la tasa por prestación del servicio de recogida de basuras, correspondiente al ejercicio 2022.

Habiéndose aprobado el mencionado padrón fiscal y las liquidaciones integrantes de este, a efectos de su notificación colectiva, se publica el mismo para su general conocimiento en cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

Dicho padrón y las liquidaciones integrantes de este, se expondrán al público por un plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en las dependencias de la corporación, así como en su sede electrónica (<http://monasterioderodilla.sedelectronica.es>).

Contra el acto de aprobación del citado padrón y/o las liquidaciones contenidas en este podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14.2.c) del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en periodo voluntario del mencionado tributo en:

Oficina de Recaudación: Diputación Provincial de Burgos.

Concepto: tasa basuras.

Plazo cobro en voluntaria: 1 de junio a 1 de agosto de 2022.

Fecha de cargo en cuenta: 1 de julio de 2022.

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en la oficina de recaudación o en las oficinas de las entidades bancarias.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en la oficina de recaudación en el horario y plazo establecido.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley



58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

En Monasterio de Rodilla, a 30 de mayo de 2022.

El alcalde,
Antonio José Ibeas Saiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PADRONES DE BUREBA

Por acuerdo de este ayuntamiento en pleno ordinario celebrado el día 11 de abril de 2022, ha sido aprobado el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la subasta pública para el arrendamiento de las fincas rústicas propiedad de este ayuntamiento sitas en el páramo, el cual se expone al público por el plazo de ocho días a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan presentarse reclamaciones. Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de formularse reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Al propio tiempo, y haciendo uso de las facultades que confiere la normativa reguladora de esta materia, se anuncia la celebración para la determinación del mejor precio ofertado que lo será por el procedimiento de sobre cerrado, que tendrá lugar a las 10:00 horas del primer lunes hábil a aquel en que se cumplan los veinte días hábiles siguientes a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

1. – *Entidad adjudicadora: datos generales y datos para la obtención de la información:*

- a) Organismo: Pleno.
- b) Dependencia que tramita el expediente: ayuntamiento.
- c) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Secretaría del ayuntamiento.
 2. Domicilio: Plaza Mayor, n.º 5.
 3. Localización y código postal: Padrones de Bureba, 09593.
 4. Teléfono: 947 30 27 42 (lunes de 9 a 11 horas).
 5. Correo electrónico: padronesdebureba@diputaciondeburgos.net

2. – *Objeto del contrato:* el arrendamiento, mediante subasta, de las fincas pertenecientes a este municipio sitas en el Páramo.

3. – *Importe del arrendamiento:* las ofertas deberán tener precios al alza, siendo de salida de 140 euros/hectárea.

4. – *Criterios de adjudicación:* precio a la oferta más alta.

5. – *Duración del arrendamiento:* será de cinco campañas agrícolas, comprenderá desde la firma del contrato hasta el 30 de septiembre de 2027, de carácter improrrogable.

6. – *Forma de adjudicación:* el sistema de adjudicación será concurso.

7. – *Presentación de ofertas:*

a) Fecha límite de presentación de proposiciones: veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, lunes, en horario de 9 a 11 horas.



b) Modalidad de presentación: según anexo I y II.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Secretaría del Ayuntamiento.

2. Domicilio: Plaza Mayor, 5.

3. Localización y código postal: Padrones de Bureba, 09593.

4. Dirección electrónica: padronesdebureba@diputaciondeburgos.net

8. – *Apertura de las proposiciones*: la apertura de proposiciones tendrá lugar en el salón del ayuntamiento a las 10 horas, del primer lunes hábil a aquel en que se cumplan los veinte días hábiles siguientes a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

9. – *Resto de condiciones*: ver pliego que estará a disposición en la Secretaría del ayuntamiento.

En Padrones de Bureba, a 11 de abril de 2022.

El alcalde,
Miguel Ángel García Alonso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PADRONES DE BUREBA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2021

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2021 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Padrones de Bureba, a 30 de mayo de 2022.

El alcalde-presidente,
Miguel Ángel García Alonso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PADRONES DE BUREBA

Aprobación inicial del inventario de bienes y derechos

El Pleno del Ayuntamiento de Padrones de Bureba, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de abril de 2022, aprobó inicialmente el inventario de bienes y derechos propiedad del Ayuntamiento de Padrones de Bureba (Burgos).

Por razones de seguridad jurídica se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Padrones de Bureba, los lunes de 11 a 11:30 horas, por plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Si durante dicho plazo no se produjera reclamación alguna, el inventario de bienes y derechos se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Padrones de Bureba, a 30 de mayo de 2022.

El alcalde-presidente,
Miguel Ángel García Alonso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PALACIOS DE RIOPISUERGA

Anuncio de cobranza

Por decreto de fecha 30 de mayo de 2022, se ha aprobado el padrón fiscal de la tasa por recogida de basuras al periodo de 2022. El padrón se expondrá al público durante el plazo de un mes a efectos de su examen por los interesados y presentación de las reclamaciones que estimen pertinentes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que el periodo voluntario de cobro para la tasa por recogida de basuras al periodo 2022, estará comprendido entre los días 1 de junio al 1 de agosto de 2022. Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán recargo, intereses de demora y, en su caso, costas procesales.

Forma de pago: los contribuyentes que no tengan domiciliados sus recibos podrán realizar el ingreso en las oficinas de las entidades colaboradoras, La Caixa, Ibercaja y Caja Rural. Para quienes tengan domiciliados sus recibos, la fecha fijada para el adeudo en la cuenta es el día 1 de julio de 2022.

En Palacios de Riopisuerga, a 30 de mayo de 2022.

El alcalde,
Rodrigo Rodríguez Ortega



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PALAZUELOS DE LA SIERRA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 3/2022 para el ejercicio 2022*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2022, ha aprobado inicialmente el expediente número 3/2022 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Palazuelos de la Sierra para el ejercicio 2022.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Palazuelos de la Sierra, a 28 de mayo de 2022.

El alcalde,
Omar Villoldo Iturbe



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORDÓMAR

Exposición pública de la cuenta general de 2021

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el TRLHL se somete a información pública la cuenta general del ejercicio 2021, con sus justificantes y dictámenes e informe de la Comisión de Cuentas, por término de quince días. En este plazo y ocho días más los interesados podrán formular por escrito los reparos y observaciones que consideren oportunos ante la corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del mismo texto legal.

En Tordómar, a 30 de mayo de 2022.

La alcaldesa,
Inmaculada Sierra Vecilla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORDÓMAR

Aprobación inicial del presupuesto de 2022

Aprobado inicialmente por el Pleno de este ayuntamiento, en sesión de 27 de diciembre de 2021, el presupuesto general de la entidad local para el ejercicio 2022, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20.1) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público en la Secretaría Municipal durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas ante el Pleno.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo de exposición pública, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial.

En Tordómar, a 30 de mayo de 2022.

La alcaldesa,
Inmaculada Sierra Vecilla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALDORROS

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial de fecha 14 de febrero de 2013, aprobatorio de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de báscula municipal, cuyo texto se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE LA BÁSCULA MUNICIPAL

Artículo 1. – Fundamento y naturaleza.

Esta entidad local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, de acuerdo con lo previsto en el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en los artículos 9, 11 y 15 a 27 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; establece la tasa a abonar por la autorización de la báscula municipal.

Artículo 2. – Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible la utilización de la báscula pública de Valdorros para la realización de pesaje de vehículos y mercancías.

Artículo 3. – Sujetos pasivos.

1. Vienen obligados al pago de la tasa regulada en la presente ordenanza las personas naturales o jurídicas a que se refieren el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria que soliciten o demanden la utilización de la báscula pública municipal para el fin descrito en el hecho imponible.

2. Tendrán la condición de sustitutos del contribuyente, en referencia a los incapacitados y menores, las personas que ostenten la patria potestad sobre los mismos.

3. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refieren los artículos 41.1 y 42 de la Ley General Tributaria.

4. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

Artículo 4. – Base de gravamen.

– La base de gravamen viene determinada por cada unidad de pesaje que se realice en la referida báscula.



Artículo 5. – Devengo.

La obligación de pagar el precio público nace desde que se solicita la expedición de tarjetas o fichas disponibles para proceder al pesaje, o por la utilización directa de la báscula con monedas de curso legal.

Artículo 6. – Tarifas.

- Por cada unidad de pesaje hasta 15.000 kg: 0,50 euros.
- Por cada unidad de pesaje de 15.001 hasta 30.000 kg: 1,00 euros.
- Por cada unidad de pesaje de 30.001 hasta 60.000 kg: 1,50 euros.

Artículo 7. – Normas de gestión y recaudación.

Los particulares o personas jurídicas interesadas en la utilización de la báscula pública municipal deberán solicitar en el ayuntamiento la tarjeta de pesaje y deberán abonar en concepto de fianza 20 euros por tarjeta.

El sistema de pesaje expide en el mismo momento del pesaje el recibo acreditativo del peso y del importe del pesaje.

Si en la fase de utilización de la báscula se produjeran accidentes de cualquier clase por circulación indebida o mal uso de las instalaciones, el ayuntamiento no se hará responsable de los daños o perjuicios ocasionados.

Los desperfectos que se causen en las instalaciones de la báscula por su uso incorrecto serán de cuenta del usuario, quien vendrá obligado a reparar los daños ocasionados, o indemnizar su equivalente económico, previa tasación de los mismos.

Artículo 8. – Aprobación y vigencia.

La presente ordenanza fiscal comenzará a regir con efecto del día de su aprobación definitiva, y continuará vigente en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente ordenanza fue aprobada por el Pleno con fecha de 14 de febrero de 2013, entrando en vigor desde su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, y manteniéndose vigente hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos.

En Valdorros, a 27 de mayo de 2022.

El alcalde-presidente,
José Manuel Briongos Ortega



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALDORROS

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial de fecha 14 de febrero de 2013, aprobatorio de la ordenanza fiscal reguladora del aprovechamiento de la leña y expedición de autorización municipal para la corta de leña en terrenos de titularidad municipal, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL APROVECHAMIENTO DE LA LEÑA Y EXPEDICIÓN DE AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA LA CORTA DE LEÑA EN TERRENOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL

Artículo 1. – Fundamento y naturaleza.

Esta entidad local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, de acuerdo con lo previsto en el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en los artículos 9, 11 y 15 a 27 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; establece la tasa a abonar por expedición de autorización municipal para la corta de leña en terrenos de propiedad de este ayuntamiento.

Artículo 2. – Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible la expedición de la autorización nominal para el aprovechamiento especial de leña en terrenos de propiedad municipal por los vecinos del municipio con fines al autoconsumo o consumo familiar y la obtención de la correspondiente autorización de corta de leña.

Artículo 3. – Ámbito de aplicación.

Las normas de la presente ordenanza serán de aplicación a todas las fincas inventariadas y catastradas a nombre de este ayuntamiento, sitas en el término municipal de Valdorros en las que expresamente se autorice la corta de leña.

Artículo 4. – Sujetos pasivos.

1. Están obligadas al pago de la tasa aquellas personas físicas a cuyo favor se otorguen autorizaciones para la corta y recogida de leña, conforme lo previsto en los preceptos siguientes:

Solamente podrán solicitar el aprovechamiento de leña de dichos montes, las personas que dispongan de vivienda en el término municipal de Valdorros y que destinen la leña para consumo propio en dicha vivienda (queda totalmente prohibida la venta de dicha leña).



Estarán obligados al pago del precio público todas las personas físicas o jurídicas y entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria a quienes se les conceda licencia para aprovechamiento de leñas.

2. Tendrán la condición de sustitutos del contribuyente, en referencia a los incapacitados y menores, las personas que ostenten la patria potestad sobre los mismos.

3. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refieren los artículos 41.1 y 42 de la Ley General Tributaria.

4. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5. – Solicitudes.

Las personas que cumpliendo las condiciones señaladas estén interesadas en proceder a la corta de leña, deberán de presentar una solicitud en el ayuntamiento en el que se hará constar:

- Datos del solicitante.
- Vivienda para la que se destinará la leña.

El ayuntamiento comprobará los datos aportados y solicitará la autorización para cortar leña, al Servicio Territorial de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León aportando el número de polígono y de parcela que se adjudica para la corta.

La adjudicación de las parcelas las realizará el ayuntamiento, pudiendo dividir una parcela en varias zonas. Una vez asignada una zona no se podrá cambiar por otra.

Artículo 6. – Exenciones y bonificaciones.

No se concederán más exenciones o bonificaciones que las expresamente previstas en las normas con rango de ley o las derivadas de tratados internacionales.

Artículo 7. – Devengo.

Se devenga el precio público una vez se presente la solicitud de concesión de autorización de aprovechamiento y corta de leña, no tramitándose aquella hasta que se haya efectuado el pago correspondiente.

El otorgamiento de la autorización será competencia del alcalde del ayuntamiento de acuerdo con el artículo 21.1-q de la ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local a instancias de la parte interesada.

Transcurridos tres meses desde la concesión de la autorización de corta y aprovechamiento de leña (o en su caso el plazo que haya otorgado la sección Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León) sin comenzar por el interesado las labores de aprovechamiento y corta de leña se entenderá caducado con la pérdida de los derechos satisfechos a menos que se deba a causa ajena a la voluntad del solicitante, en cuyo supuesto, previa petición razonada de éste se le podrá otorgar una prórroga.



Las autorizaciones podrán ser resueltas y quedarán sin efectos si se incumplieran las condiciones a que se les sujetó sin derecho a indemnización alguna.

Artículo 8. – Cuota tributaria.

La cuota tributaria se determinará de acuerdo a tarifa única por cada solicitud de autorización de aprovechamiento y corta de leña en las fincas municipales cuyo importe es de 25 euros por solicitud.

Artículo 9. – Deberes de las personas autorizadas.

Las personas autorizadas deberán de respetar, a la hora de la corta, todas las indicaciones dadas por el guarda del Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León. Si se produjera algún daño al monte, serán responsables las personas autorizadas a la corta de leña y el ayuntamiento podrá dirigirse contra ellos pidiendo las responsabilidades a que haya lugar.

Se deberá, por el solicitante, contar con autorización de las fincas colindantes para el acceso a los comunes. La ramilla deberá de ser retirada, siempre se realizarán trabajos de aclareo y poda.

Artículo 10. – Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como a las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 181 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Cuando se incumpla alguna de las normas establecidas en la presente ordenanza podrán proceder, los agentes competentes, a la retirada definitiva de la autorización y proponer al señor alcalde del Ayuntamiento de Valdorros, imposición de multa de 100 a 500 euros y la prohibición de no cortar leña en los próximos 4 años.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente ordenanza fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno del ayuntamiento en sesión celebrada en fecha de 14 de febrero de 2013, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y será de aplicación a partir de la fecha de su publicación en el boletín oficial de la provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el boletín oficial de la provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos.

En Valdorros, a 27 de mayo de 2022.

El alcalde-presidente,
José Manuel Briongos Ortega



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE LOSA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2021

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2021 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Valle de Losa, a 30 de mayo de 2022.

El alcalde,
Juan Antonio Gutiérrez Villaño



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE CARAZO

Aprobación de la memoria técnica de ejecución de acondicionamiento de caminos a Ahedo y a La Revilla en Villanueva de Carazo

La asamblea plenaria del Ayuntamiento de Villanueva de Carazo, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2022, aprobó por unanimidad y en relación a las obras a ejecutar de Planes Provinciales de Cooperación 2022.

La memoria técnica para el acondicionamiento de caminos a Ahedo y a La Revilla en Villanueva de Carazo, fechada en mayo de 2022, y redactada por los técnicos asesores al municipio, D. Felipe Nebreda Iraola, ingeniero técnico de Obras Públicas y D. Javier Nebreda Mariscal, ingeniero civil, con un presupuesto de ejecución base de licitación de 35.204,43 euros, IVA incluido.

Lo que se expone al público, por plazo de veinte días naturales, contados desde el mismo día de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, a fin de que por quien se considere interesado pueda ser examinada y presentar, durante dicho plazo, las reclamaciones, observaciones o sugerencias que se tengan por convenientes.

En Villanueva de Carazo, a 30 de mayo de 2022.

El alcalde,
José Ramón Olalla Cámara



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ACEÑA DE LARA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2022

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2022, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Aceña de Lara para el ejercicio 2022, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 15.995,00 euros y el estado de ingresos a 15.995,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Aceña de Lara, a 28 de mayo 2022.

La alcaldesa pedánea,
Nélida Vicario Serrano



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE COVIDES

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 01/2021 para el ejercicio 2021*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 13 de mayo de 2022, ha aprobado inicialmente el expediente 01/2021 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Covides para el ejercicio 2021.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Covides, a 25 de mayo de 2022.

El alcalde-presidente,
José Ignacio Latatu Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CUBILLEJO DE LARA

Creación de sede electrónica y registro electrónico de la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Cubillejo de Lara

Esta Junta Vecinal de Cubillejo de Lara, en sesión plenaria celebrada el día 26 de mayo de 2022, ha adoptado el siguiente acuerdo:

1. – Crear la sede electrónica de la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Cubillejo de Lara, como la dirección electrónica disponible para los ciudadanos a través de las redes de telecomunicaciones, cuya titularidad, gestión y administración corresponde a esta administración, en el ejercicio de sus competencias, con arreglo a las siguientes características:

– El ámbito de aplicación de la sede electrónica de la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Cubillejo de Lara, es la Administración Local de la Entidad Local Menor de Cubillejo de Lara.

– La dirección de referencia de la sede electrónica será:

<https://cubillejodelara.sedipualba.es>

Los canales de acceso a los servicios de esta sede electrónica serán los siguientes:

– Acceso electrónico, a través de internet, en la dirección electrónica de referencia.

– Atención presencial: en la sede física de la Junta Vecinal de Cubillejo de Lara, sita en Mambrillas de Lara, Plaza San Roque, 5.

– Acceso telefónico: a través del número 947 392 049.

– Existe en la propia sede conexión para la formulación de sugerencias y quejas, así como información relacionada con la protección de datos de carácter personal y conexión con la sede electrónica de la Agencia Española de Protección de Datos.

– Las informaciones y los servicios incluidos en la sede electrónica respetarán los principios de accesibilidad y usabilidad de acuerdo con las normas establecidas al respecto.

– La relación de contenidos y servicios mínimos existentes en la sede electrónica de la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Cubillejo de Lara se encuentra regulada en la correspondiente ordenanza de administración electrónica o en la normativa general aplicable.

2. – Crear el registro electrónico de la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Cubillejo de Lara, para la recepción y remisión, por vía electrónica, de solicitudes, escritos y comunicaciones en la forma prevista en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con arreglo a las siguientes características:

– El registro electrónico será único para todo el ámbito de la Junta Vecinal o Entidad Local Menor de Cubillejo de Lara.



– El acceso de los interesados al registro electrónico estará disponible a través de lo dispuesto en la sede electrónica de la Junta Vecinal de Cubillejo de Lara, en la dirección <https://cubillejodelara.sedipualba.es>

– La gestión del registro electrónico de la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Cubillejo de Lara, corresponderá a la Secretaría General de la entidad.

– La incorporación de documentos de forma presencial por aquellas personas no incluidas en los apartados 2 y 3 del artículo 14 de la LPA, podrá realizarse igualmente en la oficina de Asistencia en Materia de Registro dependiente de la Secretaría General, y en aquellas otras dependencias municipales que pudieran habilitarse a tal fin.

– El registro electrónico permitirá la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones durante las veinticuatro horas de todos los días del año, sin perjuicio de las interrupciones previstas en el artículo 30.2 del Real Decreto 1.671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

– La presentación de escritos sometida a plazo deberá tener lugar antes de su terminación, siendo hábiles a tal efecto las veinticuatro horas del día, salvo que en la apertura del plazo de determine otra cosa.

– La presentación telemática realizada en un día inhábil, se entenderá recibida a primera hora del primer día hábil siguiente.

– El cómputo de plazos se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 31 LPA.

– La sede electrónica mostrará en lugar igualmente visible el calendario de días inhábiles relativo a sus procedimientos y trámites, y la fecha y hora oficial, que será la que conste como fecha y hora de la transacción en el registro electrónico, cuya sincronización se realizará según lo dispuesto en el artículo 15 del Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se aprueba el esquema nacional de interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica.

– Acuse de recibo: tras la recepción de una solicitud, escrito o comunicación, el registro electrónico emitirá automáticamente un recibo firmado electrónicamente, que pueda ser impreso, en el que constarán los datos proporcionados por el interesado, la fecha y hora en que tal presentación se produjo, el número de registro de entrada y otros contenidos acordes con lo establecido en el artículo 66.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

3. – Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Cubillejo de Lara, a 30 de mayo de 2022.

El alcalde,
Francisco Javier Herrero Zorrilla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MAMBRILLAS DE LARA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2022

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Mambrillas de Lara para el ejercicio 2022, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	14.800,00
4.	Transferencias corrientes	6.000,00
6.	Inversiones reales	<u>27.000,00</u>
	Total presupuesto	47.800,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	23.000,00
4.	Transferencias corrientes	3.800,00
5.	Ingresos patrimoniales	15.000,00
7.	Transferencias de capital	<u>6.000,00</u>
	Total presupuesto	47.800,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Mambrillas de Lara, a 30 de mayo de 2022.

El alcalde,
Jesús Carcedo Aguilar



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MEDINILLA DE LA DEHESA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2022

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2022, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Medinilla de la Dehesa para el ejercicio 2022, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 290.100,00 euros y el estado de ingresos a 290.100,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Estépar, a 27 de mayo de 2022.

El alcalde,
José Luis Palacios Grijalvo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MEDINILLA DE LA DEHESA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2021

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2021 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Estépar, a 27 de mayo de 2022.

El alcalde,
José Luis Palacios Grijalvo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS BAJO ARLANZA

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general para 2022, conforme a anuncio hecho público en el Boletín Oficial de la Provincia número 82 de 29 de abril, queda elevado a definitivo, conforme al siguiente resumen a nivel de capítulos.

A) ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
4.	Transferencias corrientes	118.374,00
	Total	118.374,00

B) ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
1.	Gastos de personal	70.374,00
2.	Gastos de bienes corrientes y servicios	48.000,00
	Total	118.374,00

En Santa María del Campo, a 25 de mayo de 2022.

El presidente,
Gabriel García Maté